



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax: 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2019

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. Carmen Arango Sánchez

Concejales:

D. José Antonio Coalla Martínez

D. José Luis Álvarez Álvarez

Excusa su asistencia:

Dña. M^a Elvira Artime Prieto

Secretaria:

Dña. M^a Asunción Barthe García

En las Consistoriales de Muros de Nalón, siendo las doce horas del día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Carmen Arango Sánchez, se reúnen en Sesión Ordinaria y en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local anteriormente relacionados, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. M^a Asunción Barthe García.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al examen y consideración de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax: 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

1º) APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (09-08-19).-

No siendo necesaria la lectura del borrador del Acta correspondiente a la Sesión celebrada el día 9 de agosto de 2019, por haber sido remitida a los miembros de la Junta de Gobierno Local con la convocatoria, se aprueba por UNANIMIDAD.

2º) CORRESPONDENCIA, ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES DE INTERÉS.-

- De Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 924,44 €, para la adquisición de libros destinados a la bibliotecas municipales de la Re de Bibliotecas Publicas del Principado de Asturias.
- De Resolución por la que se estima favorablemente la concesión de subvención a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER, en cuantía de 121.576,56 €.
- De Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 2.044,50 €, para el Circuito Asturiano de Teatro 2019.

3º) LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

3.1.- LICENCIAS DE OBRA CON INFORME FAVORABLE.

Primero.- Conceder las licencias de obra que se relacionan, supeditadas al cumplimiento de las Condiciones Generales establecidas por este Ayuntamiento y de aquellas particulares que en cada caso se expresan, previo abono del ICO y de la Tasa Municipal que se significa y que se consideran provisionales (a expensas de tasación definitiva a realizar una vez finalizada la obra), A:

EXPTE. 86/19, para construcción de vivienda unifamiliar en Villar, 10. Condiciones: Deberán cumplirse las condiciones que se establecen en el informe del Arquitecto municipal de fecha 14 de agosto de 2019, cuya copia se acompaña con la licencia. Tasa e ICO 3.979,00 Euros.

EXPTE. 97/19, para adecentamiento de fachada principal y laterales. Condiciones: No se colocará plaqueta de ningún tipo y los colores serán claros y acordes con el entorno. Tasa e ICO exenta.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax: 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE. 110/19, para reparación de muro, sustitución de baldosas y colocación de viga de refuerzo en c/ Conde Guadalhorce, 36. Condiciones: as obras deberán ser dirigidas por técnico competente. Tasa e ICO 27,60 Euros.

EXPTE. 36/19, para línea de baja tensión subterránea en El Rabeiro. Condiciones: Se deberá reponer el pavimento utilizando los mismos materiales, texturas y colores. Los pavimentos continuos se deberán reponer en un ancho de metro y medio a cada lado de la zanja abierta, en el caso de que ésta sea perpendicular al vial afectado. Si la zanja es paralela u oblicua, se repondrá el asfaltado de todo el ancho del vial o hasta el eje del mismo, en función de su estado. En todo caso se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad del tráfico que establezcan los organismos titulares de las vías y servicios afectados, y las medidas de seguridad de la obra en cumplimiento de la normativa de aplicación. Será responsabilidad de la empresa la reparación de viales, aceras, cierres, imbornales y/o servicios que resulten dañados durante la ejecución de las obras. Son de aplicación las prescripciones del informe de la Ingeniera de la Mancomunidad, de fecha 5 de agosto de 2019, debiendo depositarse la fianza señalada en su informe. Tasa e ICO 54,28 Euros.

EXPTE. 54/19, para rehabilitación de vivienda unifamiliar adosada en El Couz, 21. Condiciones: Deberán cumplirse las condiciones que se establecen en el informe del Arquitecto municipal de fecha 26 de septiembre de 2019, cuya copia se acompaña con la licencia. Tasa e ICO 4.594,02 Euros.

EXPTE. 65/18, para apertura de arquetas en vía pública para soterrar cables telefónicos y desmontar postes de madera y cables en fachada, en c/ Alcalde Severino Fidalgo. Condiciones: Se deberá reponer el pavimento utilizando los mismos materiales, texturas y colores. Los pavimentos continuos se deberán reponer en un ancho de metro y medio a cada lado de la zanja abierta, en el caso de que ésta sea perpendicular al vial afectado. Si la zanja es paralela u oblicua, se repondrá el asfaltado de todo el ancho del vial o hasta el eje del mismo, en función de su estado. En todo caso se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad del tráfico que establezcan los organismos titulares de las vías y servicios afectados, y las medidas de seguridad de la obra en cumplimiento de la normativa de aplicación. Será responsabilidad de la empresa la reparación de viales, aceras, cierres, imbornales y/o servicios que resulten dañados durante la ejecución de las obras.

EXPTE. 70/19, para construcción de vivienda unifamiliar en Villar (polígono 2, parcela 405). Condiciones: Deberán cumplirse las condiciones que se establecen en el informe del Arquitecto municipal de fecha 26 de septiembre de 2019, cuya copia se acompaña con la licencia. Tasa e ICO 4.984,02 Euros.

EXPTE. 83/18, para reparación de paredes de azulejos en cocina y baño. Tasa e ICO 61,23 Euros.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax: 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

EPTE. 88/18, para ampliación y reforma de vivienda unifamiliar. Condiciones: Deberán cumplirse las condiciones que se establecen en el informe del Arquitecto municipal de fecha 26 de septiembre de 2019, cuya copia se acompaña con la licencia. Tasa e ICO 2.272,40 Euros.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, a la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, y a los Servicios de Intervención y Tesorería.

4º) SOLICITUDES Y ESCRITOS CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO.-

4.1.- DE ALTA Y/O ENGANCHE CON INFORME FAVORABLE.

A la vista de las solicitudes formuladas con relación a los servicios de agua y/o alcantarillado que seguidamente se relacionan, a cuyos expedientes se incorporan los informes correspondientes, y conforme a las disposiciones de Régimen Local de aplicación, Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, así como Ordenanzas respectivas, por unanimidad se **ACUERDA:**

Autorizar las actuaciones que se dicen, de conformidad con las condiciones que se derivan de los informes y reglamentación aprobada para los servicios, así como cumplimiento de las prescripciones siguientes:

Se deja expresa constancia de que esta autorización no prejuzga la concesión de aquellas otras, en su caso, necesarias para la ejecución de las obras y/o apertura de la correspondiente actividad, cuya obtención deberá ser gestionada por el interesado y pudiendo determinarse, en su caso, el corte del suministro a los fines solicitados si no se dispone de las mismas.

Las acometidas y los trabajos con relación a las mismas se realizarán bajo la supervisión y según las instrucciones que con tal motivo se establezcan en el informe que emite la empresa adjudicataria del servicio; suscripción de póliza de abono, en su caso; alta en el padrón; abono de las tasas municipales en la cuantía prevista en las distintas ordenanzas,

A:

EXPTE. 93/14.3/19.

Vista la solicitud presentada con fecha 5 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax: 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Primero.- Conceder enganche de agua y conexión al alcantarillado para vivienda sita en La Pumariega, 12-B (El Pedrouzo).

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas, y dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 94/14.3/19.

Vista la solicitud presentada con fecha 12 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder enganche de agua y conexión al alcantarillado para vivienda sita en La Pumariega, 12-E (El Pedrouzo).

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas, y dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 99/14.3/19.

Vista la solicitud presentada con fecha 22 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder enganche de agua y conexión al alcantarillado para vivienda sita en La Pumariega, 12-C (El Pedrouzo).

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas, y dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.

5º) SOLICITUDES Y ESCRITOS CON RELACIÓN AL SERVICIO DE CEMENTERIO.-

EXPTE. 3/5.9/19.

Vista la solicitud de fecha 3 de enero de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar el traslado de restos del Panteón 3º dcha. Fila 1-nº 06 para su incineración en el Tanatorio de Pravia, previo pago de las tasas municipales.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax: 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE. 92/5.9/19.

Vista la solicitud de fecha 5 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar el traslado de cenizas del Nicho nº 42-A al Panteón 3º izda. Fila 1-nº 01, previo pago de las tasas municipales.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 101/5.9/19.

Vista la solicitud de fecha 27 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder el cambio del titularidad del Panteón sito en 3º cuadro dcha. Fila 1-nº 06, previo pago de las tasas municipales.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a las interesadas y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 98/5.9/19.

Vista la solicitud de fecha 21 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la reducción de restos del Panteón 3º dcha. Fila 2-Sepultura 2, previo pago de las tasas municipales.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 106/5.9/19.

Vista la solicitud de fecha 30 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la reducción de restos del Panteón sito en 4º izda. Fila 2-nº 10, previo pago de las tasas municipales.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax: 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 111/5.9/19.

Vista la solicitud de fecha 6 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder el cambio del titularidad de los Nichos nº 91 y 92, previo pago de las tasas municipales.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 117/5.9/19.

Vista la solicitud de fecha 14 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder el cambio del titularidad del Panteón 4º izda. Fila 5-nº 09, previo pago de las tasas municipales.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.

6º) SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA Y/O TROFEOS.-

AYUDAS ECONÓMICAS:

EXPTE. 1600/19.

Vista la solicitud presentada con fecha 27 de agosto de 2019, e informada favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder una ayuda económica de 1.161,60 €, para sufragar los gastos de publicidad de las “XXXIII Jornadas Gastronómicas del Pixín”, celebradas entre los días 18 y 21 de abril de 2019.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax: 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE. 108/14.1/19.

Vista la solicitud de fecha 3 de septiembre de 2019, e informada favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder una ayuda económica de 100,00 €, para hacer frente a los gastos ocasionados por la organización de la “XIV Edición del Open de Golf Bajo Nalón”, celebrado los días 29 y 30 de agosto de 2019.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

7º) LICENCIAS DE PARCELACIÓN Y/O SEGREGACIÓN.-

EXPTE. 100/6.3/19.

Vista la solicitud presentada para segregar en dos la finca sita en Reborio (referencia catastral 33039A001005030001GJ), con una superficie de 2.490,00 m2 según medición topográfica, en Suelo Urbano con la calificación de RU2, según el Plan General de Ordenación.

Considerando que presenta proyecto redactado por técnico competente.

Visto informe del Arquitecto Municipal de fecha 26 de septiembre de 2019, en el que se hace constar que la segregación propuesta cumple con la normativa urbanística para su aprobación y concesión de la licencia pretendida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder, previo pago de las tasas correspondientes, licencia para segregar en dos la finca de 2.490,00 m2 de superficie sita en Reborio – Muros de Nalón (referencia catastral 33039A001005030001GJ), según proyecto firmado por Arquitecto.

Segundo.- La segregación da lugar a dos parcelas, con las superficies y condiciones que se detallan:

<u>Parcela</u>	<u>Superficie</u>
Finca segregada	1.245,00 m2
Resto de finca matriz	1.245,00 m2
TOTAL:	2.490,00 m2

Condiciones:

- La edificación se regirá por las características fijadas en el vigente PGO para la calificación de RU2.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax: 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Tercero.- A probar la liquidación de tasas por importe de 1.551,91 euros.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 46/63/19.

Vista la solicitud presentada para parcelar en tres la finca sita en El Palomar (Muros de Nalón) (referencia catastral 33039A00200010), con una superficie de 11.847,89 m² según proyecto de parcelación, en Suelo No Urbanizable, con las categorías de Núcleo Rural e Interés Agrario, con una superficie de 3.144,09 m² en esta última categoría, según el Plan General de Ordenación.

Considerando que presenta proyecto redactado por técnico competente.

Visto informe del Arquitecto Municipal de fecha 26 de septiembre de 2019, en el que se hace constar que la parcelación propuesta cumple con la normativa urbanística para su aprobación y concesión de la licencia pretendida, de acuerdo con el certificado suscrito por los arquitectos D. Juan Ignacio San Marcos Espinosa y D. Miguel M. Capella Blanco.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder, previo pago de las tasas correspondientes, licencia para parcelar en tres la finca de 11.847,89 m² de superficie sita en El Palomar – Muros de Nalón (referencia catastral 33039A00200010), según proyecto firmado por arquitectos.

Segundo.- La parcelación da lugar a tres fincas, con las superficies y condiciones que se detallan:

<u>Parcela</u>	<u>Superficie</u>
A	1.174,35 m ²
B	1.180,33 m ²
C	6.349,12 m ²
	3.144,09 m ²
TOTAL:	11.847,89 m²

Condiciones:

- La edificación en las parcelas resultantes se regirá por las características fijadas en el vigente PGO para la calificación de Suelo No Urbanizable de Núcleo Rural (NR).
- Dado que la edificación existente en la parcela C tiene una superficie construida computable de 404,91 m², y teniendo en cuenta que la superficie máxima edificable computable entre lastres parcelas resultantes no puede ser superior a 900,00 m², se asigna una superficie construida máxima de 247,54 m² para cada



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax: 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

una de las dos nuevas parcelas A y B, debiendo quedar reflejado en la correspondiente escritura.

- Los cierres de las fincas se retranquearán la mayor de las siguientes distancias: 1 m. al borde del camino o 4 m. al eje del mismo. Este espacio resultante del retranqueo será cedido al Ayuntamiento

Tercero.- A probar la liquidación de tasas por importe de 671,74 euros.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

8º) OTRAS PETICIONES Y ESCRITOS, EN SU CASO, LIQUIDACIONES.-

EXPTE. 1581/19, BRISAS DE AGUILAR, con domicilio en 33138 Muros de Nalón, c/ Avda. Riego, s/n, solicitando la utilización del aula gimnasio del antiguo colegio “Virgilio Nieto” de San Esteban de Pravia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar a Brisas de Aguilar la utilización del aula gimnasio del antiguo colegio “Virgilio Nieto” de San Esteban de Pravia, para realizar ensayos y para almacenar los instrumentos y enseres del grupo de baile.

Segundo.- La autorización se concede en precario, motivada en el interés público que la actividad a desarrollar comporta, y el destino será exclusivamente para el uso previsto.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

EXPTE. 144/19, formulando recurso de reposición contra liquidación de Licencia de obra de fecha 23 de enero de 2019 (expte. 70/18).

Visto informe favorable de la oficina Técnica Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto, y en consecuencia practicar nueva liquidación de Licencia de Obra para “cierre con estacas de madera y malla cuadrículada” (expte. 70/18), con un presupuesto de tasación de 619,69 Euros.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax: 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE. 110/7.2/19.

Dada cuenta de instancia presentada, solicitando el alquiler de parcela y nave con referencia catastral nº 5461005QJ3255N0000JJ, sitas en La Junquera – San Esteban de Pravia, a fin de su utilización como almacén de materiales de jardinería y leña, así como de instancia solicitando que se compense el canon de arrendamiento por trabajos de jardinería y limpieza manual a realizar mensualmente por la empresa.

Resultando que la parcela y la nave están calificadas como bien patrimonial y no precisan su uso inmediato por el Ayuntamiento, puesto que la nave viene siendo utilizada desde siempre para fines industriales.

Considerando que la actividad que se pretende desarrollar en ellas ha de redundar en beneficio de los intereses locales, y que el Ayuntamiento debe facilitar, siempre que la Ley lo permita, el camino a las industrias asentadas en el término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 107.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Arrendar en precario y por un período de cuatro años, una porción de parcela de 520 m² de superficie y la nave de 410 m² ubicada en la misma, con referencia catastral nº 5461005QJ3255N0000JJ, sitas en La Junquera – San Esteban de Pravia.

Segundo.- El canon de arrendamiento se fija en 3.591,50 euros anuales, que se compensara con la realización mensual por la empresa de trabajos de jardinería y siega en el campo de fútbol de San Esteban y alrededores de la iglesia.

Tercero.- Será de cuenta del arrendatario el acondicionamiento del terreno y nave, pudiendo realizar las mejoras que estime oportunas previa autorización del Ayuntamiento.

EXPTE. 113/3.1/19. BECAS CURSO ESCOLAR 2019/2020.

Vista la solicitud formulada por el Delegado de Personal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder Becas para el Curso Escolar 2019/2020 en la cuantía que se detalla, a los funcionarios que a continuación se reseñan y por los hijos que se indican:

- 1 hijo (96,45 €).
- 1 hijo (96,45 €).



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax: 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 2 hijos (192,90 €).

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a los servicios de Intervención y Tesorería.

9º) RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da cuenta de la relación de facturas correspondientes a los meses de agosto, septiembre y primera quincena del mes de octubre de 2019, por importe de 214.570,06 Euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Prestar conformidad a la relación de facturas correspondientes a los meses de agosto, septiembre y primera quincena del mes de octubre de 2019, por importe de 214.570,06 Euros.

Segundo.- Aprobar el gasto y ordenar el pago de la relación de facturas anteriormente reseñada.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios de Intervención y Tesorería.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce treinta horas por la Sra. Presidenta se levanta la Sesión, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

LA SECRETARIA.

